



DEL 10 DE MARZO, VEINTE
MIL SEISCIENTOS Y CINCO.
AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y ONZE.

Suplico conducente a el logro de obra de tanta utilidad, con lo demás
que contiene la Carta que su honor Dize así =

Aquí la carta

Esta Ciudad ha venido a oír, y confesado largam^{te}. Diciendo con
curri con el R. animo de el R. m. correspondiente a su R. Integraz
y que la resolución desta dependa, y de mayor reflexión, respecto de que
para ponerla en planta se han de proponer al Consejo los medios mas congruen
tes y para la utilidad desta Ciudad, y que en su favor se abra camino a los
por los repetidos donativos, y otras cargas con que han contribuido desde que se
principio la guerra; Ni poder llevar sobre los propios Rentas y virreinos
desta Ciudad mayores empenos que los contrahidos en el R. serv. Acorda
que para resolver se cite Gr^{te}almente a todos los Cav. Rex. a Cavildo
el Lunes treintayuno de Mayo; a las ocho de la mañana, en donde
cada uno procurara divertir los medios que le dictare su razón y buendiceo;
y se responda a ello Illmo. poniendole presente estas expresiones; Y re
conociendo esta Ciudad muy de su obligac^{on}, hazer patente la R. volunt.
a el m^o s. obispo deste obispado, por su m. Santo y Purificado zelo (que lo es
allado higuial en todos tiempos) en contra de medio que abra camino a poner
en practica el R. mandato. Acuerda que los s. D^{ny} magno Don
D^{ny} Balthazar Rex. se lo paxizyon; y que el mismo fin
se cumpla pap. a los s. Dean y Cavildo de la S. C^{at.} de Cantar.
Con copia de la Carta, para que por su parte, concurra a tan piadosa obra
Como se espera de su dignidad =

El Sr. D^{ny} Balthazar Rex. Procu. Gral. Dioguenta como a el
vno. y otro que fue de pap. sellado desta Ciudad el a las diez y seis
punto y el Consejo de el Sr. D^{ny} Balthazar de ciento y veinte mill m^o y oquenta
de alcance y pena, y no han estado en el term. que se le venale; y respecto
de que la dila^{on} no aytado de parte de este m. s. y, han de de buolto su asente
los instrum. que venitio y para su sustituir, y los tener de fechos de forma
tidas que se le paxizyon; Duplica a la Ciudad, mande hazer sepreu. al Illmo
s. Preu. de aquel tribun; a fin de que se digno de darle, y libre de esta conde
nax = y ha venido a oír Acordo se execute =

Los s. D^{ny} Ger. y D^{ny} Antonio m^o talon Rex. y Com^o, para que se
tallen al m^o s. obispo deste obispado, y se huzieren gr^{te} el año en que se calla
la Ciudad para la buca de los diezmos y zinquenta doblones Cumplunt,
a los s. s. que se prellada la y en la que se free hazer a paxo de carne